

EDITORIAL

Violencias machistas y políticas públicas: construyendo respuestas feministas e interseccionales

Departamento de Igualdad y Feminismos, Centro de Estudios de Temas Contemporáneos



Ilustración: [Eduardo Luzzatti](#)

Las violencias machistas desnudan un orden de desigualdades estructurales que tienen que ver con el sistema sexo-género, pero también con las intersecciones de esta categoría con otras, como el origen, el color de la piel, el fenotipo, la etnia, la religión, la situación administrativa, la edad, la clase social, la precariedad económica, la diversidad funcional o psíquica, las adicciones, el estado serológico, la privación de libertad o la diversidad sexual y de género.

Desde que los feminismos rompieron el silencio que invisibiliza y naturaliza las violencias machistas, se ha desarrollado una amplia producción de conocimiento, legislación y transformaciones sociales para erradicarlas. En este camino, las políticas públicas se han centrado fundamentalmente en dar respuestas a las violencias que ocurren en el ámbito de la pareja y en el ámbito familiar. Estos abordajes nos han permitido conocer que las condiciones de estas violencias se producen y reproducen socialmente, en distintos

ámbitos, como el institucional, el comunitario, el laboral o el digital, entre otros. También se ha comprobado que las desigualdades estructurales que castigan sistemáticamente a las mujeres, niñas, niños y adolescentes son un elemento clave en la reproducción de las violencias machistas en cada uno de estos ámbitos.

La modificación de la ley, punto de partida

El monográfico *Violencias machistas y políticas públicas: construyendo respuestas feministas e interseccionales*, publicado en la revista IDEES —la publicación que edita el Centro de Estudios de Temas Contemporáneos—, tiene como punto de partida la Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008 del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. Se trata de una ley pionera en Catalunya, pero también en el ámbito del Estado español, por la amplitud de las formas y ámbitos de violencias machistas que reconoce y por las perspectivas de intervención ante estas violencias. Entre estas perspectivas destacamos la perspectiva feminista e interseccional, el enfoque de los derechos humanos, la incorporación de estándares del derecho internacional de los derechos humanos —con la diligencia debida—, las garantías de no repetición y de no revictimización y la importancia dada a la prevención y reparación integral, que van mucho más allá de las respuestas punitivas.

Este monográfico, publicado el 25N, Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres, está formado por un conjunto de textos que reflexionan sobre las implicaciones de la modificación de la ley, que tiene por objetivo concretar y materializar la normativa en prácticas y cambios concretos que debemos garantizar para que sea una ley viva y, fundamentalmente, para que los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes estén en el centro de las intervenciones públicas. En este sentido, nos proponemos específicamente incidir en la cultura institucional y en los espacios de formación y educación formal e informal.

Las violencias machistas desnudan un orden de desigualdades estructurales que tienen que ver con el sistema sexo-género, pero también con las intersecciones de esta categoría con el origen, la edad o la clase social

También queremos dar a conocer las modificaciones, su importancia y las transformaciones que propone para toda la ciudadanía, y garantizar el derecho a la información desde la convicción de que las mujeres, niñas, niños y adolescentes deben conocer los derechos reconocidos, mecanismos para hacerlos efectivos y responsabilidades de los poderes públicos como condición previa para poder ejercerlos y exigir su respeto.

Los dieciséis artículos que componen este dossier, impulsado conjuntamente por el Departamento de Igualdad y Feminismos y el Centro de Estudios de Temas

Contemporáneos del Departamento de Acción Exterior y Unión Europea, se articulan en cuatro bloques temáticos que abordan las modificaciones y ofrecen elementos para comprenderlas e interpretarlas. Anna M^a Morero Beltrán y Patricia González Prado, técnicas de la Subdirección de Sensibilización y Prevención dentro de la Dirección General para la Erradicación de las Violencias Machistas del Departamento de Igualdad y Feminismos, han asumido la coordinación de los contenidos.

Ampliación del sujeto

El primer bloque, *Ampliación del sujeto*, está formado por tres contribuciones. Dos de los artículos abordan la inclusión de las mujeres, adolescentes y niñas trans como sujetos, expuestas a las violencias machistas.

El primer texto, «Sexos, género y otras palabritas: algunas nociones para comprender las biografías de las mujeres, adolescentes y niñas con experiencia vital trans», se centra sobre todo en la necesidad de plantear el abordaje de las violencias machistas desde las situaciones vitales trans de estas mujeres.

El segundo artículo, «Mujeres trans, recorridos, intersecciones y violencia machista», narra, desde una perspectiva situada, la experiencia vital trans de una trabajadora sexual que expone las vulneraciones de derechos y violencias vividas, e interpela las políticas públicas.

La tercera reflexión, «Feminicidios y agresiones por razones de género», muestra el impacto legislativo y político que tiene el reconocimiento de los feminicidios introducido a partir de la modificación de la Ley 17/2020. A partir de aquí, da herramientas para mejorar la prevención y reparación integral ante estos hechos de violencia machista extrema contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Una visión interseccional

El segundo bloque, *Interseccionalidad*, está dirigido al abordaje de la incorporación de la interseccionalidad en la ley y se concreta en dos artículos.

El primer artículo, «Hacia un feminismo jurídico interseccional», aborda los orígenes de la interseccionalidad desde una perspectiva histórica y política, como paradigma crítico de análisis gestado en las prácticas y teorías políticas feministas que cuestionaron la idea que existe una “opresión” común que define al sujeto “mujer”. El artículo explica también algunos de los pasos a partir de los cuales se ha reconocido la interseccionalidad en la normativa y jurisprudencia internacional, y en algunas leyes estatales y autonómicas. Por último, el texto hace referencia a las principales implicaciones del concepto en materia de derechos humanos.

El segundo artículo, «Interseccionalidad: conceptualización, aplicación y retos», explica cómo la incorporación del concepto en la lucha contra las violencias machistas implica la

consideración de la interrelación entre el género y otros ejes, tanto en su conceptualización como en la elaboración de políticas públicas y acciones concretas. Este texto muestra las premisas clave de la interseccionalidad y la relevancia de la aplicación de esta perspectiva, apuntando también algunos de los retos actuales que implica considerar la complejidad que muestra la perspectiva interseccional.

Nuevas formas de violencias machistas

El tercer bloque, *Nuevas formas de violencias machistas reconocidas*, está dedicado a la inclusión de cuatro nuevas formas de violencia machista en la ley; concretamente, la violencia vicaria y violencia de segundo orden, las violencias machistas digitales, la violencia obstétrica y contra los derechos sexuales y reproductivos, y los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de violencia machista.

El primer artículo, «Violencia vicaria y violencia de segundo orden», muestra cómo la visibilización de estas dos formas de violencia, que fue una demanda de los movimientos feministas, ha permitido reforzar la protección de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como la de otras personas de su entorno que sufren violencia, poniendo sus derechos y necesidades en el centro.

La segunda reflexión, «Violencias machistas digitales: implicaciones de su abordaje en el marco de los circuitos de violencia machista», describe el fenómeno de las violencias machistas digitales y desarrolla las principales implicaciones de su abordaje en el marco de los circuitos y servicios de violencia machista. El artículo también apunta las principales acciones para mejorar la situación y la autodefensa de las mujeres y personas LGTBIQ+ frente a estas violencias, así como las necesidades identificadas por las autoras para la prevención, la atención, la recuperación y la reparación.

El tercer texto, «Violencia obstétrica y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos», nos ofrece una conceptualización de los derechos sexuales y reproductivos y la violencia obstétrica, así como una perspectiva histórica, a la vez que señala algunas de las vulneraciones más comunes que tienen lugar en este ámbito.

El cuarto artículo de este apartado, «Las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes como situaciones de violencias machistas», reflexiona sobre el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de las violencias machistas; hasta ahora, sólo se habían considerado afectadas por las violencias machistas en el ámbito de la pareja. La autora muestra cómo lo que califica una forma de violencia como una violencia machista no es sólo los sujetos que la padecen con mayor incidencia, ni los sujetos que ejercen las violencias con una incuestionable preeminencia, sino también los mecanismos que se ponen en marcha y su impacto a la hora de organizar la desigualdad sexogenérica, en intersección con la edad como criterio para la distribución del poder social, simbólico, político, económico y jurídico.

Nuevos ámbitos reconocidos

El cuarto bloque, *Nuevos ámbitos de violencias machistas reconocidos*, se centra en analizar el impacto jurídico-político que tiene la incorporación del ámbito de la vida política y la esfera pública de las mujeres, el ámbito institucional y el ámbito educativo como espacios materiales y simbólicos en los que se presentan diferentes formas de violencias machistas.

El primer artículo de este apartado, «La violencia machista en el ámbito de la vida política y la esfera pública de las mujeres», analiza cómo esta violencia funciona como un mecanismo de control sobre las mujeres en el acceso y la permanencia en los espacios de participación y de representación y, en último término, en el poder. Las acciones y omisiones que configuran este ámbito de violencias machistas, cuando ocurren en los parlamentos o en otras instituciones políticas, socavan la legitimidad de la institución y atentan contra los cimientos de la democracia.

El segundo artículo, «El reconocimiento de las violencias institucionales: una nueva herramienta para exigir los derechos de las mujeres», reflexiona sobre el impacto del reconocimiento de las violencias machistas institucionales en el ámbito legislativo, lo que supone el consecución de una deuda histórica con los movimientos de mujeres y feministas, un avance conceptual y una herramienta de gran potencial transformador. El término violencia institucional, forjado por las entidades de derechos humanos, tiene un gran poder comunicativo y pretende dejar atrás el paradigma del infractor individual para poner el foco en las administraciones. También busca dejar atrás el modelo de reconocimiento formal de derechos para pasar a un modelo de efectividad de estos derechos.

El monográfico reflexiona sobre una ley pionera, tanto en la amplitud de formas de violencia machista que reconoce como en las perspectivas de intervención

El tercer artículo, «Claves para comprender y abordar de manera transformadora las violencias machistas en el ámbito educativo», está dedicado a la incorporación del ámbito educativo como un ámbito específico de las violencias machistas. Esto permite dimensionar la relevancia de la prevención estructural en espacios educativos formales y no formales, pero también la necesidad de trabajar para garantizar la diligencia debida en la reparación integral de las violencias machistas.

La prevención, clave para la erradicación de las violencias machistas

El último bloque del monográfico, *Prevención, la labor permanente*, agrupa propuestas innovadoras vinculadas al abordaje de las violencias machistas.

El primer artículo, «La violencia económica y la proactividad judicial», muestra cómo puede concretarse la diligencia debida en la actividad judicial, y qué proactividad y perspectivas de intervención son necesarias para que las garantías de derechos que deben construirse judicialmente sean integrales y den respuesta a las necesidades de las mujeres.

El segundo texto, «Prevención y reparación integral de las violencias machistas: un paradigma centrado en los derechos y necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes», desarrolla el nuevo marco de abordaje de las violencias machistas propuesto a partir de las novedades legislativas, tanto la modificación que inspira este monográfico como las recomendaciones generales de organismos internacionales y el Convenio de Estambul.

El tercer artículo, «La prevención y las masculinidades antimachistas», aborda las políticas de prevención en relación con la promoción de unas masculinidades que sean protagonistas de la erradicación de las violencias machistas.

Por último, el cuarto y último artículo, «Consentimiento: hermana, yo sí te creo», nos invita a pensar sobre los límites de la libertad y de la autonomía, así como del control social, las identidades y la disidencia.



Departamento de Igualdad y Feminismos

El Departamento de Igualdad y Feminismos de la Generalitat de Catalunya es un Departamento que tiene por objetivo impulsar las políticas de igualdad del Gobierno catalán, trabajar para lograr la igualdad efectiva en el trabajo, garantizar los derechos y la no discriminación y diseñar políticas públicas para erradicar las violencias machistas. Entre sus ámbitos también se incluyen la política de gays, lesbianas, bisexuales, transgéneros e intersexuales, el fomento y la defensa de los derechos humanos, políticos y civiles, la política de inmigración, refugio y apoyo a la migración catalana y las políticas del tiempo y los cuidados.



Centro de Estudios de Temas Contemporáneos

El Centro de Estudios de Temas Contemporáneos (CETC) es una unidad del Departamento de Acción Exterior y Unión Europea de la Generalitat de Catalunya que se dedica al análisis, debate y reflexión sobre los temas primordiales del mundo contemporáneo. Edita la revista IDEES, una publicación creada en 1999 que actualmente se puede leer en formato digital. Los monográficos de la revista IDEES reflexionan en profundidad sobre los principales retos y debates globales del mundo actual a través de la perspectiva de personas expertas.